

CERTIFICA QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Alcaldía de Chame: 01 de Septiembre de 2026Secretaría: Olydia Ortega

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITO DE CHAME

DECRETO N°006
07 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

POR EL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO MUNICIPAL EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EN TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y PÚBLICAS, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL CIERRE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHAME, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que el 18 de septiembre de 2026, se cumplen 171 años de la Fundación del Distrito de Chame y que este hecho histórico se celebra con distintas muestras de civismo.

Que mediante Decreto Ejecutivo N°827 del 29 de diciembre de 2011, se declara como día feriado la fecha de Fundación del Distrito de Chame.

Que los estudiantes, educadores, empleados públicos y municipales participan activamente en la celebración de estas efemérides.

Que es potestad del Alcalde Municipal promover esta conmemoración, realizando acciones a fin de preservar y fortalecer el orgullo del pueblo Chamero y la resaltación del sentido de pertenencia y orgullo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese día Cívico Municipal el día 18 de septiembre de 2026, por lo que se ordena el cierre de las Instituciones Públicas, exhortando a los estudiantes, educadores, empleados públicos, nacionales y Municipales en todo el Distrito de Chame y unirse a esta celebración.

ARTICULO SEGUNDO: Invitar al Sector Público y al Privado a participar de estas fiestas de aniversario.

ARTICULO TERCERO: Las Instituciones bancarias laborarán, de conformidad con el horario que establezca la Superintendencia de bancos.

ARTICULO CUARTO: Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo primero, aquellas Instituciones que por su naturaleza deben prestar turnos especiales tales como: IDAAN, Instituciones de Salud, Bomberos, Servicios Postales y la Fuerza Pública.

ARTICULO QUINTO: Se ordena el cierre de las oficinas Municipales, por lo que se suspenden los términos judiciales de conformidad a lo establecido en el Título V de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

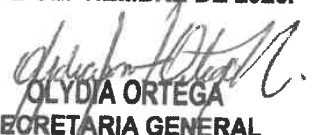
ARTICULO SEXTO: Se habilita a los Inspectores de Comercio y a los Funcionarios de Cumplimiento, para realizar inspecciones el día 18 de septiembre de 2026.

ARTICULO SÉPTIMO: Este Decreto empezara a regir a partir de su firma.

DADO EN LA ALCALDIA DE CHAME, A LOS 07 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.


ING. FRANCISCO LEÓN FÚ
ALCALDE DE CHAME.




OLYDIA ORTEGA
SECRETARIA GENERAL

